



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 22 MAY 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 653.497-CPE-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que La Argentina, en el año 1948, fue el primer país en el mundo en declarar "Los Derechos y el Decálogo de la Ancianidad", presentados en la Asamblea General de las Naciones Unidas e incorporados en nuestra Constitución Nacional de 1949;

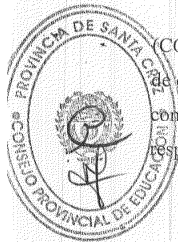
Que los mismos son: 1) Derecho a la Asistencia. 2) Derecho a la Vivienda. 3) Derecho a la alimentación. 4) Derecho al vestido. 5) Derecho al cuidado de la salud física. 6) Derecho al cuidado de la salud moral. 7) Derecho al esparcimiento. 8) Derecho al trabajo. 9) Derecho a la tranquilidad. 10) Derecho al respeto;

Que en el Artículo 75° inciso 23 de la Constitución Nacional se expresa que debemos "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre los derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad";

Que, en el marco de los objetivos generales promovidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en relación a los Derechos Humanos en su Artículo 11 inciso "c" se enuncia "Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos repartición, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural";

Que, la Ley de Educación Nacional, establece objetivos en los distintos niveles educativos, teniendo como eje brindar una formación ética que permita la participación de un proceso de formación integral, miembros de una familia y comunidad, ejercer una ciudadanía responsable, con valores de libertad, paz, justicia, solidaridad, igualdad, respeto de la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, ser sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practiquen el pluralismo, la cooperación y la solidaridad respetando los derechos humanos y rechazando todo tipo de discriminación;

Que en este marco de objetivos educativos, el Consejo Municipal de Adulto Mayor (CO.MU.D.A.M) de la Municipalidad de Río Gallegos, promueve la inclusión en la currícula o plan de estudios del Consejo Provincial de Educación, los Derechos de los Adultos Mayores, en espacios como Formación Ética Ciudadana o en el Área de Ciencias Sociales, a los fines de generar el respeto al adulto mayor, en una sociedad que tiende al desamparo de sus mayores, favoreciendo un



076

//.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2.-

cambio social y cultural necesario para revertir esta preocupante realidad vinculado con este sector etario;

Que el Consejo Provincial de Educación considera relevante avanzar en la propuesta, renovando el compromiso de los docentes y alumnos con el conocimiento y los respectivos deberes y responsabilidades de enseñar y aprender, para la construcción de una ciudadanía plena;

Que, obra Despacho N° 073/13 de la Comisión de Carrera Docente y Presupuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### ACUERDA:

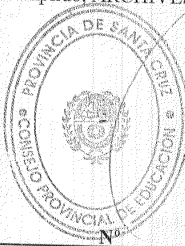
**ARTÍCULO 1°.-** INCORPORAR en la currícula de Formación Ética y Ciudadana y Área de Ciencias Sociales, los Derechos de los Adultos Mayores, como contenido específico de las mismas, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2013.-

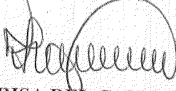
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR al Equipo de Diseño Curricular la incorporación de la temática y los contenidos en los espacios curriculares mencionados, en los distintos niveles educativos.-

**ARTÍCULO 3°.-** REMITIR copia del presente a la Comisión Municipal del Adulto Mayor de la Municipalidad de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 4°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Direcciones Provinciales y Generales de todos los Niveles y Modalidades, Juntas de Clasificación respectivas, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Prof. MARISA DEL C. OLIVA  
Presidente

ACUERDO

076 /13.-